



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina
cml52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 11001400305220220043900

En atención a la documental aportada por la parte demandante¹, observa el Juzgado que fue infructuosa la labor de notificación que llevó a cabo conforme al artículo 291 del C.G.P. y artículo 8 de la Ley 2213 del 2022, en las direcciones aportadas en el escrito de demanda, a saber, calle 22 No. 2 – 43 Torre 18 apartamento 201 de esta ciudad y correo electrónico shirlych2000@yahoo.es.

Y aun cuando el apoderado ejecutante reportó la dirección física calle 68 No.119 – 16 en Bogotá e intentó notificarla, con resultado positivo, como se observa en la documental anexa², esta labor no será tenida en cuenta conforme a lo dispuesto en el inciso 2, numeral 3 del artículo 291 del C.G.P., porque el Juzgado no se pronunció al respecto para ordenar se notificara en la nueva dirección física reportada.

Sin embargo, al observarse memorial proveniente de la parte ejecutada en el que otorga poder para actuar a un profesional del derecho para que represente sus intereses, se tiene notificada por conducta concluyente en los términos establecidos en el inciso 2, artículo 301 ibídem.

En consecuencia, se reconoce personería adjetiva para actuar al abogado NELSON RAUL RODRIGUEZ BRICEÑO como apoderado judicial de la demandada SHIRLEY CHOLO BULLA, en los términos y con las facultades concedidas en el poder otorgado.

Por último, se ordena compartir con la parte demandada, el enlace del expediente virtual, haciendo énfasis en las restricciones que le asisten, a partir de dicho momento, contabilícese el término con que cuenta para contestar.

Secretaría contabilice el término.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

JRo

¹ Ver archivo "08Notificación"

² Ver archivos "06Notificación" y "09Notificación"

Firmado Por:
Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfc3831f38283a027784cecf107d8382e676aca9aa5a64a235c1eeee064f591f**

Documento generado en 21/09/2022 08:55:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>